



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA
RECTORADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADO

**PROYECTO DE CURSOS DE AMPLIACIÓN ACREDITABLES A LA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
ÁREA VIOLENCIA ESCOLAR**

Ramón Escontrela Mao
Coordinador del Proyecto
Director (E) Investigaciones y Postgrado

Norma López Amatima
Coordinadora Especialización en Derechos Humanos

Elena Adam de Guevara
Coordinadora (E) del Consejo de Investigaciones y Postgrado

Zulay Macció
Presidenta (E) FUNDAUNA

Caracas, Noviembre 2014

INDICE

	Pág.
I. PRESENTACION	3
II. JUSTIFICACION DEL PROYECTO	5
III. DESCRIPCION DEL PROYECTO	10
IV.ASPECTOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS	17

I.PRESENTACION

Los Estudios de Postgrado en Venezuela se refieren a todas aquellas actividades que tienen por objeto elevar el nivel académico y el desempeño profesional de los egresados del nivel de pregrado. Su finalidad fundamental, es la formación de especialistas e investigadores de la más alta calidad y su actualización y mejoramiento continuo que contribuya al desarrollo y progreso de la nación. De acuerdo con la normativa que regula esta materia, los estudios de postgrado comprenden los conducentes a grado académico y no conducentes a grado. Dentro de los primeros se ubican la Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, en tanto que los segundos están conformados por Cursos de Ampliación, Actualización, Perfeccionamiento Profesional y Programas Posdoctorales.

La Universidad Nacional Abierta, por intermedio de la Dirección de Investigaciones y Postgrado (DIP), el Consejo de Investigaciones y Postgrado y FUNDAUNA dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación, la Normativa General de los Estudios de Postgrado (CNU, 2001) y el Reglamento de los Estudios de Postgrado (UNA, 1989), con el propósito de crear, planificar y realizar programas de formación, en atención a las áreas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las Políticas de Docencia e Investigación contenidas en el Plan Estratégico de la UNA, las potencialidades existentes en las áreas de conocimiento, las necesidades prioritarias, el logro de la soberanía científica y tecnológica, proponen la oferta de CURSOS DE AMPLIACIÓN ACREDITABLES (CAA) al Programa de Especialización en Derechos Humanos en el Área de Violencia Escolar, como parte de la oferta académica de postgrado en esta casa de estudios. Este Programa tiene por objetivos contribuir a la formación de especialistas de alto nivel académico en el ámbito de los derechos humanos, aplicando estrategias y herramientas desde una perspectiva interdisciplinaria, que permita a los profesionales actualizarse y profundizar la acción defensorial de los derechos humanos en la promoción, defensa, vigilancia, educación e investigación de los mismos, en el ámbito nacional e internacional.

Específicamente esta oferta de Cursos de Ampliación Acreditables asume como área sustantiva la Violencia Escolar y consta de tres (3) unidades curriculares que conducen a la obtención de una certificación de competencias. Se incluye además el Taller de Iniciación dirigido a la adquisición de las habilidades básicas para el uso eficiente de la Plataforma Moodle.

Nota.- Este Proyecto fue elaborado tomando en cuenta propuestas precedentes tanto de la Dirección de Investigaciones y Postgrado como del Consejo de Investigaciones.

Cursos de Ampliación Acreditables	Unidades Curriculares	Unidades Crédito	Horas
Derechos Humanos Área Violencia Escolar	Taller de Iniciación (Requisito de Ingreso)	00	16
	Teoría y Perspectiva de los Derechos Humanos	02	40
	Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	02	40
	Violencia Escolar y Derechos Humanos	02	40
TOTAL	3	06	136

Los CAA tienen como objetivo actualizar, complementar y profundizar la formación de profesionales egresados del nivel de pregrado, con la finalidad de optimizar su desempeño laboral y desarrollo profesional y humano. Corresponden a una modalidad propia de la Institución, en concordancia con lo expresado en el Art. 17 de la Ley de Universidades así como el principio de autonomía y la libertad de cátedra contenido en la Ley Orgánica de Educación.

Son objetivos de los Cursos de Ampliación Acreditables:

- ✓ Contribuir al mejoramiento continuo de los profesionales, mediante una formación abierta y distancia, con implicaciones directas en su práctica profesional, mediante la actualización y profundización de conocimientos, conceptos y destrezas aplicables a su área de desempeño y en general, complementar la formación en el área específica del saber sobre la cual versan los cursos.
- ✓ Propiciar la ampliación de conocimientos para estimular los cambios que se requieren en el área de los derechos humanos-violencia escolar con capacidades para actuar con espíritu crítico, innovador, emprendedor y consciente de su compromiso como agente social.

II. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los CAA permiten a la Universidad responder a la demanda social de formación especializada en los distintos campos de conocimiento. Las necesidades de crecimiento profesional relacionadas tanto con la elevación del nivel académico como de desempeño, se incrementan cada vez más. Las certificaciones en programas de estudios avanzados permiten a los profesionales mejorar sus posibilidades de inserción laboral, ofreciendo un mayor grado de especialización ajustado a las exigencias de los avances científicos y tecnológicos que demandan una formación continua.

La evolución del entorno socioeconómico aunada a la socialización del conocimiento y la universalización de la educación, han impulsado la demanda y la oferta de este tipo de formación, debido a su mayor flexibilidad y pertinencia. Haciendo uso de la autonomía, la Universidad está en capacidad de crear y administrar dichas ofertas, ejerciendo así su capacidad de respuesta inmediata para atender necesidades de formación o especialización, que no solo incrementan las alternativas de formación de postgrado, sino que las democratiza al llevarlas a un amplio perfil de profesionales. Los programas conducentes a grado académico tienen un alcance más limitado entre la población profesional, son más estructurados en su diseño y administración y requieren la inversión de mayor tiempo y recursos de los cuales no siempre se dispone para atender una demanda creciente de formación en áreas específicas, como es el caso de Derechos Humanos en su vertiente de Violencia Escolar.

La DIP ha recibido reiteradamente peticiones de ampliar su oferta debido a la alta demanda que tienen todos nuestros programas. Particularmente la Especialización en Derechos Humanos es una de las que ha despertado mayor interés y no es posible atender la demanda por las vías convencionales, dadas las limitaciones de personal y recursos financieros. Se considera que la modalidad de Cursos de Ampliación Acreditables (CAA) puede ser una vía adecuada que permite integrar progresivamente a los egresados de estos cursos en el programa regular. Se trabaja con los mismos planes de curso y la supervisión académica de esta oferta especial se realiza por la propia Coordinación de la Especialización en Derechos Humanos.

La administración académica de los CAA es responsabilidad de la DIP y específicamente de la Coordinación de la Especialización en Derechos Humanos. La administración financiera con sus respectivos controles de ingresos y egresos es responsabilidad de FUNDAUNA, de acuerdo con lo establecido en el Convenio General de Encomienda de Gestión UNA-FUNDAUNA.

La oferta de CAA se integra armónicamente en la programación de la Dirección de Investigaciones y Postgrado y específicamente del Programa matriz del cual forman parte, en consecuencia tanto el diseño y desarrollo de los contenidos curriculares e instruccionales, como el proceso de facilitación-aprendizaje, la captación de estudiantes y la contratación y supervisión de facilitadores está a cargo de esta misma Coordinación.

Los CAA ofrecen una alternativa, válida y eficaz que cobra cada día más auge entre los profesionales que, pueden, a través de estos, reciclarse y completar su formación, renovar conceptos y replantear conocimientos en el marco de una educación continua y de avanzada, al tiempo que pueden ir construyendo, a su ritmo y en función de sus necesidades, una serie de actividades y experiencias que posteriormente son susceptibles de reconocimiento de créditos académicos en los estudios de Postgrado conducentes a grado académico que oferta la Institución, en este caso concreto, la Especialización en Derechos Humanos.

Desde esta perspectiva, la Universidad Nacional Abierta (UNA), atenta a las necesidades de desarrollo de la Nación y en la disposición de contribuir a la búsqueda de alternativas y ofrecer soluciones efectivas y de calidad, contempla la figura académica de los **cursos de ampliación acreditables** que forman parte de la Especialización en Derechos Humanos como respuesta oportuna a los profesionales mediante una formación de avanzada bajo la modalidad educativa a distancia, con implicaciones directas en su práctica profesional, dirigida a optimizar su desempeño laboral y su desarrollo profesional y humano.

II.1 Bases Legales

Se incluyen referentes que sustentan esta oferta académica en Documentos Legales de la República Bolivariana de Venezuela, del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de la Universidad Nacional Abierta (UNA)

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

Artículo 32: La educación universitaria profundiza el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos y ciudadanas críticas, reflexivos o reflexivas, sensibles y comprometidos o comprometidas, social y éticamente con el desarrollo del país, iniciado en los niveles educativos precedentes.

Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

La educación universitaria estará a cargo de instituciones integradas en un subsistema de educación universitaria, de acuerdo con lo que establezca la ley especial correspondiente y en concordancia con otras leyes especiales para la educación universitaria. La ley del subsistema de educación universitaria determinará la adscripción,

la categorización de sus componentes, la conformación y operatividad de sus organismos y la garantía de participación de todos y todas sus integrantes.

Artículo 33: La educación universitaria tiene como principios rectores fundamentales los establecidos en la Constitución de la República, el carácter público, calidad y la innovación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, la inclusión, la pertinencia, la formación integral, la formación a lo largo de toda la vida, la autonomía, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la libertad, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la bioética, así como la participación e igualdad de condiciones y oportunidades. En el cumplimiento de sus funciones, la educación universitaria está abierta a todas las corrientes del pensamiento y desarrolla valores académicos y sociales que se reflejan en sus contribuciones a la sociedad.

Artículo 34, numeral 2: En aquellas instituciones de educación universitaria que les sea aplicable, el principio de autonomía reconocido por el Estado se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual, la actividad teórico-práctica y la investigación científica, humanística y tecnológica, con el fin de crear y desarrollar el conocimiento y los valores culturales. La autonomía se ejercerá mediante las siguientes funciones:

... Planificar, crear, organizar y realizar los programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades, en atención a las áreas estratégicas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las potencialidades existentes en el país, las necesidades prioritarias, el logro de la soberanía científica y tecnológica y el pleno desarrollo de los seres humanos.

Artículo 36: El ejercicio de la formación, creación intelectual e interacción con las comunidades y toda otra actividad relacionada con el saber en el subsistema de educación universitaria se realizarán bajo el principio de la libertad académica, entendida ésta como el derecho inalienable a crear, exponer o aplicar enfoques metodológicos y perspectivas teóricas, conforme a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la ley.

LEY DE UNIVERSIDADES, 1970

Artículo 17: El Estado reconocerá para todos los efectos legales los grados, títulos y certificados de competencia que otorguen y expidan las Universidades Nacionales.

NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR CNU. CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).

CAPITULO I. NATURALEZA Y FINES DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 1: Se entiende por estudios de Postgrado, toda actividad que tenga por objeto elevar el nivel académico y de desempeño profesional de los egresados del Sub-sistema de Educación Superior.

Artículo 2: Los programas de Postgrado persiguen fortalecer y mejorar la misión académica, socio-política, socio-económica y ética de los estudios que se realizan con posterioridad al título profesional, en el marco del proceso de desarrollo que vive el país y bajo dirección de la comunidad académica nacional.

Artículo 4: Los estudios de Postgrado tienen como finalidad fundamental:

1. Profundizar la formación de los profesionales universitarios que respondan a la demanda social en campos específicos del conocimiento y del ejercicio profesional.
2. Formar investigadores que sirvan a los altos fines del desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país.

CAPITULO III. DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO, SU CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9: El desarrollo de los estudios y programas de Postgrado es competencia exclusiva de las Universidades y de los Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 10: De acuerdo con su propósito específico, los estudios de postgrado se clasifican en:

1. Estudios conducentes a grado académico:
 - a. Especialización.
 - b. Maestría.
 - c. Doctorado.
2. Estudios no conducentes a grado académico:
 - a. Ampliación.
 - b. Actualización.
 - c. Perfeccionamiento profesional. (subrayado nuestro)
 - d. Programas post-doctorales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes completen satisfactoriamente programas de *estudios no conducentes a grado académico* podrán recibir la certificación correspondiente y obtener créditos por asignaturas u otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas que a tal efecto establezcan las instituciones involucradas.

Artículo 23: De acuerdo con las características de cada programa establecidos en esta normativa, los estudios correspondientes podrán ser del tipo presencial, a distancia o mixto con la posibilidad de diseñar programas generales o individualizados, con escolaridad variable.

NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22: Un crédito en una asignatura equivale a una hora semanal de clase teórica o seminario; o a dos horas de clases prácticas o de laboratorio durante un período de 16 semanas. Los créditos correspondientes a otro tipo de actividades serán determinados en cada caso y aprobados por el organismo correspondiente.

Artículo 26: La reglamentación de los estudios de postgrado no conducentes a título académicos será competencia de cada institución de educación superior.

NORMAS PARA EL TRASLADO INSTITUCIONAL Y PARA LA ACREDITACIÓN DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA.

1. La Acreditación de Aprendizajes en los estudios de Postgrado, se entiende como el proceso mediante el cual se reconocen como aprobados por el participante un determinado número de créditos, producto de experiencias, actividades, investigaciones, unidades curriculares y otras modalidades de aprendizaje vinculadas al área de conocimiento del Programa de Postgrado en el cual se aspira obtener el título o certificado. según fuere el caso.
2. Todo participante que haya cursado y aprobado estudios de postgrado originalmente en alguno de los Programas que formen o hayan formado parte de la oferta de estudios de postgrado que administra la UNA, de manera particular o en convenio con otras instituciones de educación universitaria, tendrá derecho a solicitar el reconocimiento de sus estudios por unidades créditos correspondiente al Programa receptor, bajo la figura de Traslado, una vez haya finalizado el programa de origen y cumplidos todos los requisitos a los que haya lugar.

III.DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto de Gestión Académica de los Cursos de Ampliación Acreditables ha sido elaborado de acuerdo parcialmente con los parámetros del enfoque metodológico de Marco Lógico (EML), para el diseño, ejecución y evaluación de proyectos educativos en el marco de la educación a distancia y los estudios de postgrado que ofrece la Universidad Nacional Abierta.

1. Información general

DATOS DE PRESENTACION DEL PROYECTO

Título del proyecto: Proyecto de Gestión Académica de CURSOS DE AMPLIACIÓN ACREDITABLES A LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS: ÁREA DE VIOLENCIA ESCOLAR:

País/Área geográfica: Venezuela

Contraparte y otras entidades participantes: Dirección de Investigaciones y Postgrado. En el marco del Programa de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta: Especialización en Derechos Humanos y FUNDAUNA

Proyecto presentado por: Dirección de Investigaciones y Postgrado – Universidad Nacional Abierta.

Coordinador General del Proyecto: Ramón Escontrela Mao

Coordinadora Académica:
Msc. Norma López de Amatima

Año: 2014

DURACION

Fecha prevista de inicio: Noviembre 2014
Fecha prevista de finalización: Abril 2015
Periodo total de ejecución (en meses):4

DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

El Proyecto de Gestión Académica de Cursos de Ampliación Acreditables a la Especialización en Derechos Humanos – Área Violencia Escolar, es una figura académica contemplada dentro de los estudios de postgrado que ofrece la Universidad Nacional Abierta, mediante la cual se diversifica la oferta académica y se instrumentan alternativas de formación en el marco de las políticas públicas en educación universitaria y de postgrado. Se propone desarrollar el proyecto en fases:

Una primera fase, contempla, la organización y estructuración del proyecto, que dé cuenta de las características del mismo. Esta fase incluye también la presentación del proyecto ante las instancias de aprobación como son Consejo de Investigaciones y Postgrado y Consejo Directivo. Posteriormente se presentarán propuestas similares inspiradas en los principios de pertinencia, apertura, democratización y flexibilidad.

La segunda fase del proyecto consiste en poner en marcha la oferta inicial correspondiente a los Cursos de Ampliación Acreditables pertenecientes al Programa de Especialización en Derechos Humanos-Violencia Escolar, con la apertura de una primera cohorte en la lapso 2 del año 2014, para un máximo de 100 participantes.

Los Cursos de Ampliación Acreditables serán administrados bajo la modalidad educativa a distancia con apoyo de las tecnologías de información y comunicación, haciendo uso de la Plataforma Moodle y de cualquier otra estrategia que favorezca el proceso de aprendizaje.

2.- CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Los programas de postgrado de la UNA, se imparten desde hace casi tres décadas y desde el año 2001, se administran con apoyo de la tecnología a través de la plataforma Moodle. Durante este tiempo la oferta de programas de postgrado ha estado circunscrita a estudios conducentes a grado académico de maestría y más recientemente de especialización y se ha incursionado de manera menos sistemática en programas y cursos de actualización y de ampliación considerados como estudios de postgrado no conducentes a grado académico. La DIP es igualmente responsable de los programas de formación dirigidos al personal académico que ingresa por concurso de oposición. A partir del año 2009, la Dirección de Investigaciones y Postgrado, amplió su oferta de estudios de postgrado incorporando programas en las áreas de Derechos Humanos, Negocios, Ciencias de la Educación en Administración Educativa y Planificación Educativa. Tanto la Maestría en Ciencias de la Educación como la de Planificación Educativa han incursionado con notable éxito en términos de inclusión y equidad con calidad, en la modalidad de programas no conducentes a grado acreditables a las respectivas maestrías a través de la figura de Cursos de Ampliación.

Las Políticas Institucionales definidas para el período 2008-2013, en el Plan Estratégico de la UNA contemplan entre sus principios, la Innovación Educativa según la cual, la Institución se compromete a hacer uso de las innovaciones que le permitan entre otras cosas, el logro de una mayor calidad y pertinencia social de su proceso educativo, así como también la diversificación de su oferta académica

3.-Beneficiarios

Los principales beneficiarios del proyecto son profesionales egresados del nivel de pregrado en todo el país, que requieren ampliar, actualizar, complementar o profundizar su formación, con la finalidad de optimizar su desempeño laboral y desarrollo profesional y humano en el área de Violencia Escolar, acreditable a la Especialización en Derechos Humanos.

4.- Objetivo

Contribuir al mejoramiento continuo de los profesionales en el área de los Derechos Humanos-Violencia Escolar, mediante una formación de calidad bajo la modalidad educativa abierta y a distancia, con implicaciones directas en su práctica profesional, dirigida a optimizar su desempeño laboral y su desarrollo profesional y humano mediante la ampliación, actualización y profundización de conocimientos y destrezas aplicables a su área de desempeño y en general, complementar la formación en el área de Derechos Humanos.

5.-Desglose presupuestario

El proyecto se desarrollará con la infraestructura y dotación tecnológica con que cuenta la Dirección. En esta oferta no aplica el apartado de desglose presupuestario por cuanto los fondos para el desarrollo del proyecto no provienen del presupuesto ordinario, sin embargo a manera de referencia se incluyen el costo de horas hombre y los rubros necesarios para su ejecución.

Los aranceles que cancelarán los estudiantes son los establecidos en la tabla de aranceles de la UNA. FUNDAUNA, de acuerdo con el Convenio de Encomienda de Gestión UNA-FUNDAUNA deduce el 20% del ingreso total con el fin de cubrir costos de administración y operativos (control de depósitos y pago de facilitadores).

Los aranceles serán depositados en la cuenta creada por FUNDAUNA con este fin quien llevará los respectivos controles establecidos en la Normativa UNA.

Los rubros previstos para la ejecución del proyecto son:

1. Pago de horas académicas (facilitación en línea) de 3 (tres) unidades curriculares (2 unidades crédito-40 horas de duración) y 4 (cuatro) grupos de 25 participantes por unidad curricular
2. Personal de apoyo secretarial por 4 meses
3. Gastos de viáticos y pasajes para fines, promocionales, de captación, seguimiento y evaluación del proyecto.

La sustentabilidad del proyecto está plenamente garantizada por cuanto como puede observarse en el anexo 2, la oferta no solamente cubre los gastos operativos y las deducciones correspondientes, sino que genera ingresos propios para la institución.

Ver anexo 2. Estimación presupuestaria

6.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

6.1. La Universidad Nacional Abierta: misión social

La UNA, surge en un momento histórico particular que determina muchas de sus características y su alcance. Se propone como una respuesta innovadora e imaginativa para colaborar eficazmente en la resolución de los problemas de la educación universitaria y para reforzar la influencia de este nivel de estudios en el desarrollo del país, con el propósito fundamental de constituir una alternativa de educación universitaria, masiva y a distancia, para atender los requerimientos educativos, no cubiertos por instituciones universitarias existentes hasta ese momento.

El modelo UNA, se fundamenta en los principios de: democratización, masificación, contribución al desarrollo autónomo, innovación educativa, individualización de la enseñanza, carácter nacional, optimización del uso productivo del tiempo de ocio, según lo establece el Reglamento de la UNA (Art. 1). Estos principios, configuran rasgos básicos que se relacionan en forma directa con los objetivos institucionales y por lo tanto con su acción sobre la comunidad, con rasgos que definen y diferencian a la UNA de otras instituciones de educación universitaria tales como: alcance, flexibilidad, adaptabilidad y productividad (Currícula UNA, 1980, p.4).

6.2. Procedimientos de organización interna.

Los recursos humanos provistos por la Dirección de Investigaciones y Postgrado reportarán directamente al coordinador del proyecto así como el resto de los involucrados con el debido consentimiento de sus jefes inmediatos. Cada entidad o persona involucrada, será responsable de la actividad o tarea encomendada y del cumplimiento de los lapsos establecidos para ello.

Los beneficiarios del proyecto serán consultados y estarán informados de los avances del proyecto.

7. ESTUDIO DE VIABILIDAD/SOSTENIBILIDAD

7.1. Políticas de Apoyo:

- Lineamiento de política para el periodo 2001-2005: **Incorporación de las innovaciones tecnológicas a los procesos académicos y administrativos**
- Políticas Institucionales definidas para el período 2008-2013, **Principio de Innovación Educativa,**
- Políticas Institucionales definidas para el periodo 2008-2013, Diversificación de la oferta académica.
- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 103**
- **Ley Orgánica de Educación, Arts. 25, 32, 33, 34 y 36**
- **Ley de Universidades Art. 17**
- **Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU). Arts. 1,2,4,9,10, 23**
- **Normas para la Acreditación de Estudios de Postgrado. Consejo Nacional De Universidades. Arts. 22 Y 26**
- **Normas para el Traslado Institucional y para la Acreditación de Aprendizajes en los Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Abierta. Numerales 1 y 2**

8.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DESPUES DE LA FINALIZACION Y FORMAS DE TRANSFERENCIA PREVISTAS

Después de finalizado el proyecto, el mismo podrá ser incorporado a la oferta permanente de programas de la Dirección de Investigación y Postgrado. También las unidades curriculares que lo componen podrán ser transferidas como parte de las materias electivas de los Programas conducentes a grado académico, en el caso que no formen parte del mismo, o acreditarse como parte del programa de grado receptor.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Seguimiento y evaluación interna

El seguimiento del proyecto se realizará a partir del cumplimiento de los lapsos establecidos en el cronograma de actividades. El seguimiento y control de las actividades se hará de acuerdo con cada una de las fases propuestas lo que permitirá tomar decisiones para incorporar o no modificaciones.

Evaluaciones y auditorías externas

Se realizará evaluación externa sobre los aspectos referidos a objetivos y resultados al finalizar el proyecto y se hará entrega de un informe final al Consejo de Investigación y Postgrado.

IV.ASPECTOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS

Características Generales

Los CAA están sustentados en principios andragógicos y conciben el aprendizaje como un proceso permanente centrado en las necesidades sociales y del participante, utiliza una metodología donde se combinan el uso de diversos materiales, medios y actividades académicas. El participante es un gestor activo de su propio aprendizaje y establece una relación con el facilitador de horizontalidad donde se comparten saberes y experiencias.

Estrategias de Aprendizaje

Las actividades académicas se desarrollan en un clima de trabajo colaborativo y cooperativo para confrontar experiencias y establecer relaciones personales dialógicas. La evaluación es participativa y multidireccional y su propósito esencial es la construcción de un conocimiento pertinente socialmente y la activación de las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar la excelencia y el desarrollo armónico individual y del grupo a través de la autogestión y la coestión.

El sitio web de los cursos (plataforma Moodle) provee los contenidos curriculares e instruccionales y los materiales y medios necesarios para llevar a cabo las actividades; establece las conexiones pertinentes con la amplia variedad de posibilidades disponibles en la red para complementar y reforzar el aprendizaje y cuenta además con espacios de interacción y comunicación en los cuales se facilita el intercambio entre facilitador y participantes y de estos entre sí.

Definición: Los CURSOS DE AMPLIACIÓN ACREDITABLES (CAA), presentan las siguientes características:

1. Enfoque sistémico, tanto en su concepción como en su organización, ya que los mismos se conciben como un grupo de cursos conectados de manera integral a la institución y al programa o entidad que lo coordina.
2. Atención a los principios curriculares de pertinencia, prospectividad, complementariedad, racionalidad académica e interdisciplinariedad.
3. Vinculación con los programas de postgrado conducentes a grado. Las unidades curriculares que conforman los CAA ofrecidos por la Institución, podrán ser parte de los programas de postgrado conducentes a grado, y podrán también ser susceptibles de reconocimiento de créditos académicos en las condiciones que fije la Normativa correspondiente.

4. Destinados a profesionales egresados del nivel de estudios de pregrado del Subsistema de Educación Universitaria.
5. Constituyen actividades de postgrado que no conducen a grado académico y dan lugar a una Certificación de Aprobación, con reconocimiento académico expresado en unidades crédito y horas académicas.
6. Las unidades curriculares o actividades de aprendizaje no podrán tener un número de créditos superior a dos (02) unidades siendo el valor de cada unidad crédito equivalente a 16 horas académicas.
7. La escala de calificaciones y requisitos de permanencia de los CAA, serán los mismos que siguen los programas de postgrado y que están estipulados en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNA.
8. Todo CAA, estará definido por un Programa Sinóptico o Plan de Curso.
9. Los CAA se someten a los mismos procedimientos de supervisión académica que contemplan los programas conducentes a grado, por parte de los responsables de programas, la Coordinación y la Dirección de Investigaciones y Postgrado, como garantía de calidad académica.

Creación de los CAA:

Los CAA serán propuestos por la Dirección de Investigaciones y Postgrado y el responsable de coordinar un programa de postgrado autorizado y activo, ante la Dirección de Investigaciones y Postgrado quien lo presentará ante el Consejo de Investigaciones y Postgrado para su aval y a través de este cuerpo se elevará ante el Consejo Directivo para su aprobación definitiva. La solicitud de creación deberá estar acompañada del correspondiente programa académico y estudio de factibilidad en términos de recursos. El programa quedará adscrito al programa de postgrado que lo propuso y será el responsable de su desarrollo.

Objetivos

Contribuir al mejoramiento continuo de los profesionales, mediante una formación de calidad bajo la modalidad educativa a distancia, con implicaciones directas en su práctica profesional, dirigida a optimizar su desempeño laboral y su desarrollo profesional y humano mediante la ampliación, actualización y profundización de conocimientos, conceptos y destrezas aplicables a su área de desempeño y en general, complementar la formación en las diferentes áreas del saber.

- ✓ Perfeccionar a un profesional responsable, ético y activo en su formación y en el desarrollo y mejoramiento del capital humano del país.
- ✓ Propiciar la formación de un profesional sensible ante los cambios y capaz de actuar con espíritu crítico, innovador, emprendedor y consciente de su compromiso como agente social.

Administración Académica

La administración académica de los CAA, está referida a la organización, coordinación y supervisión de las actividades académicas y administrativas del programa, así como el seguimiento académico de sus estudiantes.

Los procesos académicos de los CAA se harán de acuerdo con las normas y reglamentos que rigen los programas de postgrado regulares, incluyendo admisión, evaluación, permanencia y registro por parte de la Dirección y Registro y Control de estudios (DRyCE)

Estructura Curricular:

Se organiza a través de unidades curriculares, su temática y diseño específico debe responder a objetivos claramente definidos. Podrán incorporar cursos obligatorios o electivos, ofrecerse seminarios especiales, talleres, estrategias de acompañamiento, u otras actividades curriculares.

Régimen de Estudios:

El régimen de estudios es bajo la modalidad educativa a distancia soportada en las tecnologías de información y comunicación. Los materiales serán entregados en soporte electrónico. El desarrollo de las actividades académicas responderá al principio de esfuerzo concentrado de aprendizaje y el enfoque sinérgico, por lo que cada unidad curricular se cursará por separado y de manera individual, durante un período de (16) semanas. La escala de calificaciones es del uno (1) al diez (10) ambas inclusive, siendo la nota mínima aprobatoria de siete (07).

Metodología de facilitación

La naturaleza del programa permite que la metodología de facilitación sea participativa, estimulando un papel activo en los participantes y una visión crítica sobre las distintas metodologías existentes en el campo profesional. Dentro de este contexto, el profesor cumple un papel de mediador y facilitador del conocimiento, motivando al participante para la investigación y el análisis crítico.

Experiencias de Aprendizaje

Por las características del Programa, los estudiantes deberán realizar sus propias actividades de aprendizaje, entre las más importantes se señalan:

1. Elaborar informes o reportes de lecturas.
2. Realizar trabajos prácticos donde apliquen las técnicas y métodos propios de la investigación científica.
3. Ejercitarse en el aprender haciendo.
4. Facilitación y evaluación del aprendizaje mediante la utilización de las herramientas telemáticas que ofrece la plataforma Moodle (Foros, Chats, correo electrónico, wiky, entre otros).

Aspectos administrativos y operacionales

Denominación:

Estará en relación con el tópico o aspecto específico a desarrollar y en ningún caso dicha denominación deberá corresponder con la registrada para un programa conducente a título. En esta oportunidad como área sustantiva para la denominación de los cursos, **violencia escolar**.

Requisitos de Ingreso:

- Título universitario de tercer nivel
- Copia de notas certificadas de pregrado.
- Copia de cédula o pasaporte en caso de ser extranjero
- Dos (2) fotografías tipo carnet
- Aprobación del curso de iniciación (obligatorio)
- Registro en el sistema de inscripción dentro del lapso señalado (UNASEC.com)
- Cancelar los aranceles correspondientes
- Manejo de herramientas de computación y disponibilidad de conexión a internet.

Requisitos de Permanencia:

- Mantenerse activo en el programa durante el período señalado en la oferta académica.
- Cumplir con las asignaciones establecidas
- Aprobar las respectivas evaluaciones y mantener un índice académico mínimo de siete (7) puntos de una escala del 1 al 10, ambos inclusive.

Requisitos de Egreso:

- Aprobar las unidades curriculares previstas en el programa con una calificación mayor o igual a siete (7) puntos de una escala del 1 al 10, ambas inclusive.

- Aprobar la totalidad de las unidades crédito en el período señalado en la oferta académica.
- Haber cancelado los aranceles correspondientes.

La culminación de los CAA por parte del participante, dará derecho a la obtención de un Certificado de Aprobación, el cual indicará el nombre y número de unidades crédito cursadas así como su equivalente en horas académicas, además de los datos del participante y en la parte posterior se indicará el nombre de las unidades curriculares cursadas. El certificado llevará la firma original del Secretario (a) de la Universidad, del Director de Investigaciones y Postgrado, del Coordinador Académico y del Responsable de los CAA, si aplica.